



Resolución Directoral N° 00213-2014-INIA-OA

Lima, 20 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N° 226-2014-INIA-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2014-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Ley N° 29873, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, y será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, en atención al requerimiento de la Dirección de Extensión Agraria respecto a la Adquisición de Maquinaria y Equipamiento Agrícola dentro del Marco PP 121 - Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, para el fortalecimiento de las Estaciones Experimentales Agrarias LLPA - PUNO, CANAÁN - AYACUCHO y ANDENES - CUSCO, alcanzados mediante Oficio N° 1801-2014-INIA-DDTA/D; el Área de Programación de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe del Visto alcanzó sus Estudios de posibilidades que ofrece el mercado, determinando los valores referenciales para la adquisición de cada uno de los bienes solicitados;

...//

II...

-2-

Que, en tal sentido, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, a fin de **incluir** un (01) proceso de selección por un monto total de S/.2'428,241.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), según el detalle que figura en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió la Disponibilidad Presupuestal por el importe total de hasta S/.2'428,241.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2014, así como sus modificaciones;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, a fin de **Incluir** el proceso de selección consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

...//

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Internacional de la Agricultura Familiar"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N°00213-2014-INIA-OA

Lima, **20 OCT. 2014**

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

CPCC JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

